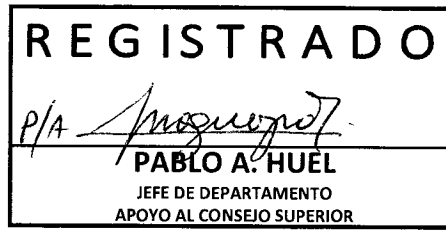




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2016.

VISTO la Resolución N° 430/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación de la alumna Silvina Valeria HERÉNU, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna finalizó la carrera Especialización en Procesos Biotecnológicos, fuera del plazo establecido en el punto V de la Ordenanza N° 1204.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 430/2014 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 430/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta y convalidar la finalización de la carrera Especialización en



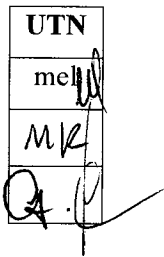
Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Procesos Biotecnológicos, fuera del plazo establecido en el punto V de la Ordenanza N° 1204, a la alumna Silvina Valeria HERENÜ, Legajo N° 9686.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1500/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior